

I.3.16. Acuerdo 18/CG de 20-06-25 por el que se aprueba la modificación del microtítulo en Organización Básica de la Empresa.

Elevada a este Consejo de Gobierno por el Vicerrector de Grado propuesta de aprobación de modificación del Microtítulo en Organización Básica de la Empresa, previa aprobación de dicha propuesta mediante Acuerdo de la Junta de Centro correspondiente, oído el Consejo de Estudiantes de esta Universidad, y aprobado en la Comisión de Estudios de Grado delegada de Consejo de Gobierno en las fechas 25 de marzo y 7 de abril de 2025, así como en la Comisión de Títulos del Consejo Social en fecha 22 de abril de 2025, al amparo de los artículos 7, 46.2. d) y 47.2 b) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, artículos 54.2 y 56.1 de los Estatutos UAM y 37.8 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, este Consejo de Gobierno **ACUERDA** aprobar la modificación del Microtítulo en Organización Básica de la Empresa, conforme **ANEXO** que a continuación se inserta.

Lo que se acuerda y ordena publicar en el Boletín de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM), para general conocimiento y efectos jurídicos procedentes.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco. La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

Código Seguro De Verificación	694E-4848-7438P614F-4265	Fecha	01/07/2025
Firmado Por	Secretario General - Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=694E-4848-7438P614F-4265	Página	425/560



ANEXO
PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN/MODIFICACIÓN DE MICROTÍTULO

1. DENOMINACIÓN
MICROTÍTULO EN ORGANIZACIÓN BÁSICA DE LA EMPRESA
2. DESCRIPCIÓN
2.1. BREVE DESCRIPCIÓN
Existe un creciente interés por la organización de empresas entre los estudiantes de diferentes ámbitos que demandan conocimientos teóricos y prácticos que les permitan iniciar un proyecto empresarial. Este título, por tanto, responde a la necesidad que tienen estudiantes de diferentes grados, de complementar su formación con objeto de disponer de los conocimientos básicos necesarios para poner en marcha su propia empresa o colaborar en el desarrollo de proyectos de innovación.
2.2. CONTENIDOS
Los estudiantes obtienen conocimientos básicos y generales sobre los fundamentos de una empresa y del entorno económico en el que se desenvuelve. A través de las distintas asignaturas que se pueden cursar es posible profundizar en el estudio de la toma de decisiones y la organización empresarial, así como en las áreas funcionales de financiación, marketing, contabilidad y fiscalidad.
2.3. COMPETENCIAS Y DESTREZAS ASOCIADAS
Destrezas y competencias para la búsqueda, identificación e interpretación de la información económica necesaria para el desarrollo de un proyecto empresarial: Conocer los fenómenos económicos, jurídicos y sociales que conforman el entorno empresarial. Analizar, valorar y sintetizar la complejidad de las situaciones empresariales y su posible evolución a partir de sistemas reales de información. Comprender los fundamentos de la valoración de empresas y activos. Conocer y aplicar al contexto profesional los procesos de toma de decisiones en materia de estrategia y política comercial Conocer el diseño de las estructuras organizativas y saber identificar todas las variables que intervienen en la toma de decisiones empresariales Poseer y comprender los conocimientos básicos sobre el funcionamiento y la estructura de los mercados y de las empresas Poseer y comprender la necesidad de un comportamiento ético y en los negocios. Proponer fórmulas para la coordinación eficaz y eficiente de actividades
2.4. PERFIL DE LOS/AS DESTINATARIOS/AS
El microtítulo se dirige a todos aquellos que desean conocer o aplicar profesionalmente el desarrollo de un proyecto empresarial. y adquirir unos conocimientos y competencias básicos sobre la organización de las empresas. Por ello, no existe un perfil específico. y puede ser cursado por todos aquellos que cumplan los requisitos indicados en el apartado 5.1 y quieran completar sus estudios o enriquecer su formación con los contenidos de las materias que integran el microtítulo.

El microtítulo es un excelente complemento formativo, en especial para los estudiantes del grado en Economía y del grado en Economía y Finanzas que pueden adquirir o ampliar conocimientos en materias como la contabilidad, el marketing y la organización de empresas. No obstante, como ya se ha indicado antes esta formación puede ser interesante para estudiantes de grado o graduados de cualquier disciplina, que deseen disponer de los conocimientos básicos para la creación de una empresa.

Dado el contenido de las asignaturas que integran el microtítulo y la normativa correspondiente, no podrán acceder a estos estudios los estudiantes que estén cursando o hayan cursado el grado en Administración y Dirección de Empresas.

3. PLAN DE ESTUDIOS

3.1. CRÉDITOS NECESARIOS PARA OBTENER EL MICROTÍTULO (MÍN. 24 30 – MÁX: 36)

Se recomienda que el plan incluya una oferta de materias/asignaturas por encima de los créditos mínimos necesarios para conseguir el microtítulos, con el fin de garantizar cierta optatividad y para repartir la matrícula del estudiantado del microtítulo entre varias asignaturas. Asimismo, el plan de estudios del microtítulo podrá tener un carácter completamente optativo, o definir un recorrido formativo progresivo y coherente.

Código	Asignatura	Créditos	Semestre	Grado
16730	SOCIOLOGÍA DE LA EMPRESA	6	1	ADE
16733	FUNDAMENTOS DE ADE	6	1	ADE
20584	INTRODUCCIÓN A LA CONTABILIDAD	3	1	ADE
20587	CONTABILIDAD FINANCIERA I	6	2	ADE
16741	INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN EMPRESARIAL	3	1	ADE
16744	MARKETING: MERCADO Y DEMANDA	6	2	ADE
16738	CONTABILIDAD FINANCIERA (*)	6	1	ADE
20592	CONTABILIDAD FINANCIERA II (**)	6	1	ADE
16745	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	6	2	ADE
18274	SISTEMA TRIBUTARIO	6	2	ECONOMÍA Y FINANZAS
16769	EMPRENDIMIENTO Y CREACIÓN DE EMPRESAS	6	1	ADE
19497	MARKETING DIGITAL	6	1	ADE

(*) Esta asignatura solo podrá cursarse durante el curso académicos 2025-2026

(**) Esta asignatura podrá cursarse a partir del curso académico 2026-2027

Todas las asignaturas tienen carácter optativo.

4. PLAZAS OFERTADAS (Indicar nº MÁXIMO de plazas ofertadas totales, por curso académico y, en su caso, por asignatura)
5 plazas en cada asignatura por curso académico
5. PROCESO DE SELECCIÓN Y MATRÍCULA
5.1. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN (a fijar por el centro, adicionales a los establecidos por la normativa)
1.Cursar o haber cursado un grado en la UAM • Selección mediante el expediente académico. 2.Cursar o haber cursado un master en la UAM • Selección mediante el expediente académico. 3.Estar graduado.
5.2. LÍMITES ESPECÍFICOS DE MATRICULACIÓN (a fijar por el centro, adicionales a los establecidos por la normativa)
Un estudiante que este cursando o haya cursado el grado en <i>Economía y Finanzas</i> en la UAM no podrá matricularse para la obtención del microtítulo en la asignatura 18274.
6. OBSERVACIONES
Para el correcto seguimiento y superación de las asignaturas del área de Contabilidad, por aquellos estudiantes que no tienen conocimientos previos de dicha materia, se recomienda cursar en primer lugar 20584 INTRODUCCIÓN A LA CONTABILIDAD, después 20587 CONTABILIDAD FINANCIERA I, y por último 16738 CONTABILIDAD FINANCIERA o 20592 CONTABILIDAD FINANCIERA II. Del mismo modo, para un adecuado aprendizaje de la materia 16745 ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS se recomienda que previamente se haya cursado la asignatura 16733 FUNDAMENTOS DE ADE.

Código Seguro De Verificación	694E-4848-7438P614F-4265	Fecha	01/07/2025
Firmado Por	Secretario General - Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=694E-4848-7438P614F-4265	Página	428/560

